

tivos, donde estarán de manifiesto los antecedentes necesarios.

Relación que se cita:

Amieva, del pueblo de Amieva á la carretera de Sahagún á Arriondas, en la Herrería.

Gczón, de San Juan de Fombona á Biforco.

Parres, de Villar de la Cuesta, por Cofiño, á la carretera de Arriondas á Colunga.

Ponga, de Beleño á Sobrefoz.

Idem, de Pombayón (carretera de Sahagún á Arriondas) á Viego.

Ribadadeva, de Colombres á Pimiango.

Idem, de Villanueva al puente de Unquera.

Villaviciosa, de Puente de Arroes á Peón, barrio de Llantao.

Idem, La Corolla, por Baldebárzana, á Celada, carretera de Nava á Puente de Lluenga.

Idem, del Pedroso, por Névares, á Llantao, Peón.

Oviedo, 17 de Enero de 1912. — El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 174

Presentados por D. José Tartiere y Lenegre y D. Manuel Martín de la Puente, en representación de la Compañía del ferrocarril del Torío, proyectos en competencia de ferrocarriles secundarios desde Figaredo á León, para el concurso previo á la subasta de dicha línea, se anuncia al público para que dentro del plazo de quince días, á contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten las entidades y particulares interesados las observaciones que crean oportunas, después de examinado el proyecto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas), del Gobierno civil de esta provincia.

La descripción de la línea principal y ramal del proyecto presentado por D. José Tartiere y Lenegre es como sigue:

El trazado del ramal tiene su origen en Taruelo, donde enlaza con la línea construída de Ujo á San Esteban de Pravia, de la Sociedad general de Ferrocarriles «Vasco Asturiana», y sube por la orilla derecha del río, llegando siempre en esta posición relativa hasta frente al pueblo denominado Coyanco, donde comienza la línea general.

Desde este punto sigue desarrollándose la traza por la orilla derecha entre carretera y río, cruzando éste poco antes de llegar á la Bárcena y por la margen izquierda sigue hasta poco más arriba de Cuérigo, en que vuelve á cruzarse el río Aller para tomar la margen izquierda del río San Isidro, al que cruza dos veces frente á Llanos, volviendo á tomar la margen derecha del río Aller por donde se continúa la subida hasta Paraya, en que se cruzan los ríos Aller y Paraya, para desarrollar por la ladera izquierda del primero y ganar la Sierra de Conforcos, por encima de Cuevas, continuando hasta cruzar la Sierra de Murias por el puerto de Curriellos, siguiendo después por la ladera derecha del río Nembra por encima de Santibañez y Conforcos, hasta llegar de nuevo al valle de Paraya y cruzar la divisoria de León y Asturias por el puerto de Piedrafitá.

Las estaciones en este recorrido son: la de Taruelo, en el empal-

me con el ferrocarril de Ujo á San Esteban de Pravia; la de Moreda, que prestará servicio á los pueblos de la parte baja del valle de Nembra; otra en Cabañaquinta, capital del concejo de Aller; otra en Cuérigo; la de Llanos, que prestará servicio á los pueblos situados en el valle del río San Isidro; la de Villar; otra en Conforcos, por encima del pueblo de este nombre; otra en Bello, también situada alta sobre el pueblo de este nombre; la de Tarriellos-Murias; la de Chacia, y por último, la de la Matanza.

Este proyecto acepta, como sistema de tracción, el ordinario, ó sea el de locomotoras movidas por vapor.

La descripción del proyecto presentado por D. Manuel Martín de la Puente es como sigue:

Arranca la línea del punto denominado Figaredo, en la orilla derecha del río Turón, y se eleva la traza por encima de la carretera de Santullano á Collanzo, pasando sobre Moreda á cruzar el río Aller, dos kilómetros aguas arriba, para volver á la ladera derecha del río Nembra, pasando sobre Nembra, Múrias y por Santibañez, para cruzar aguas arriba del último punto del río Nembra y entrar en el tunel que pasa la divisoria por el puerto de Piedrafitá, para salir á la provincia de León.

Las estaciones principales dentro de la provincia son las de Figaredo, Moreda y Santibañez, en las proximidades de estos pueblos y se proyectan apeaderos en Taruelo, Bustiello, Caborana, Aller, Nembra y Múrias, situados en la parte baja de los valles y próximos á los pueblos del mismo nombre.

Este proyecto adopta como sistema de tracción el eléctrico, ó sea por locomotoras que captan la corriente de una línea de alimentación alterna y monofásica, que corre á todo lo largo de la vía y tiene su origen en una Central de vapor situada junto á la boca Sur del tunel de la divisoria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento de 14 de Enero de 1909, para la ejecución de la vigente Ley de Ferrocarriles secundarios, se publica en el BOLETIN OFICIAL y Ayuntamientos á que interesa la traza.

Oviedo, 17 de Enero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 172

Edicto

Recibidas las obras de acopios para conservación, durante los años 1908, 1909 y 1910, de las carreteras de Ponferrada á La Espina y Ouviaño á Cangas de Tineo, ejecutadas por el Contratista D. Avelino de la Uz, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, á fin de que en el término de 30 días, los Ayuntamientos de Tineo, Cangas de Tineo y Leitariegos, interesados en las mismas, remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan formulado; advirtiéndoles que de no verificarlo en el indicado plazo se entenderá que no existe reclamación que se oponga á la devolución de la expresada contrata.

Oviedo, 15 de Enero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 170

Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo

Reemplazos.—Anuncio

La Comisión Mixta de Reclutamiento, en sesión de ayer, acordó celebrar la siguiente el día 25, á las diez y media de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y demás personas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 17 de Enero de 1912.—El Presidente, Restituto Perez Alonso.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cédulas personales.—Circular

No habiendo cumplido la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia con lo dispuesto en la Circular inserta en este periódico oficial de 17 de Octubre último, por la que se les ordenaba la formación y remisión á esta oficina de los padrones de cédulas personales para el corriente año durante la primera decena de Diciembre, el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, acordó conceder un plazo para su cumplimiento hasta el 31 del corriente mes.

Transcurrido que sea dicho plazo harán efectiva una multa de cincuenta pesetas todos aquellos señores Alcaldes que dogen incumplido lo que se les ordena, además de las responsabilidades á que diesen lugar, con lo que desde luego quedan conminados.

Del enterado de la presente Circular se sirvan los señores Alcaldes comunicarlo á esta Administración.

Oviedo, 17 de Enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Félix Rodriguez.

R. al núm. 169

Instituto General y Técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela particular de niños que desea abrir en Tapia doña Elena Perez Casariego y Merdez reune las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 192.

Instancia

Sr. Director del Instituto General y Técnico de Oviedo.

Elena Perez Casariego y Mendez soltera, de 30 años de edad, dedicada á las labores del sexo, vecina de esta villa, provista de cédula peronal de 11.ª clase, número 682, expedida el 1.º de Mayo último, con el debido respeto expongo: Que teniendo el propósito de abrir bajo mi dirección un Colegio en mi domicilio, con el nombre de la Inmaculada, en donde suministraré enseñanza remunerada de primeras letras y labores de todas clases para niñas, por el presente y en cumplimiento de las disposiciones vigentes lo pongo en su conocimiento á fin de que se sirva concederme la autorización y pueda dedicarme desde luego á lo que me propongo.

Suplico á V. S. que teniendo por

presentados los documentos que se acompañan se digne concederme la autorización solicitada.

Es gracia que espero de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Tapia, 30 de Junio de 1911.—Elena Perez Casariego.

Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Partida de nacimiento

Don Francisco Gayol y Gonzalez, Juez municipal de la villa y concejo de Tapia, encargado del Registro civil.

Certifico: Que en el tomo tres, folio 112 de nacimientos de este Registro civil consta la inscripción que copiada dice:

«Núm. 125.—Juana Elena Perez y Menendez.—En la villa de Tapia, á las cuatro de la tarde del día 16 de Noviembre de 1880, ante D. Juan Bedia Taborcias, suplente de Juez municipal, y D. Francisco Casariego Campón, Secretario, compareció D. Manuel Perez Casariego, natural de esta villa, término municipal de la misma, provincia Oviedo, de 53 años de edad, casado, industrial, domiciliado en esta villa, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, una niña, y al efecto, como padre de la misma, declaró: que dicha niña nació en su casa en el día de ayer á las diez de la mañana; que es hija legítima del declarante y de su mujer D.ª Lorenza Menendez Perez, natural de San Esteban, arrabal de esta villa, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones de su sexo, domiciliada con el marido; que es nieta por línea paterna de D. Angel Perez, difunto, y de su esposa D.ª Teresa Fernandez Casariego, ambos naturales de esta villa, en donde la última se halla domiciliada; y por la línea materna de D. Ricardo Menendez, natural de Calambre, en la parroquia de Serantes, difunto, y de su esposa doña Melchora Perez Leirana, natural de San Esteban, domiciliada en esta villa; y que á la expresada niña se la puso el nombre de Juana Elena. Fueron testigos presenciales D. Jesús Gonzalez, natural de la Vega de Ribadeo, y don Servando Alvarez, natural de esta villa, en donde ambos se hallan domiciliados, casados, mayores de edad.

Leída esta acta por los concurrentes que saben y hallándola conforme se sella y firma, de que certifico.—Juan Bedia.—Manuel Perez Casariego, Servando Alvarez.—Jesús Gonzalez.—Francisco Casariego.»

Está conforme con el original á que me remito; y á petición de D.ª Lorenza Menendez expido la presente en Tapia á 24 de Junio de 1911.—Francisco Gayol.—De su mandato, Evaristo Garcia.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Tapia.

Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Certificado de buena conducta

Don Ramón Villamil Campoamor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tapia, provincia de Oviedo.

Certifico: Que D.ª Elena P. Casariego y Menendez, soltera, vecina de esta villa viene observando buena conducta, sin que de los informes de esta Alcaldía y del Registro de antecedentes conste nada en contrario.

Para que conste y la interesada pueda acreditarlo donde le convenga, firmo la presente en Tapia á 30 de Septiembre de 1911.—Ramón Villamil.—

Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Tapia.

Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Cuadro de enseñanza

Doctrina cristiana y explicación del catecismo, silabario, nociones elementales de Gramática castella, Aritmética y Geometría, lectura, escritura y labores.

Tapia y Junio 30 de 1911.—Elena Perez Casariego.

Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente, en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo, 7 de Diciembre de 1911.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 5.001

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pravia

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este concejo durante los meses de Julio y Agosto.

Sesión del día 2 de Julio

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Designar una comisión especial para que estudie el proyecto de un depósito y red de distribución de aguas potables para el abastecimiento de la villa.

No admitir la dimisión presentada al oficial primero de Secretaría y que continúe en su destino.

Aprobar los gastos de la función religiosa del Corpus.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Aprobar el extracto de sesiones celebradas en el mes anterior.

Quedar enterado del balance de contabilidad verificado en 30 de Junio próximo pasado, así como la cuenta del segundo trimestre.

Aprobar la cuenta de cohetes suministrados para la función del Corpus y que su importe se satisfaga en junto con la función religiosa.

Denegar una instancia de D. Antonio Gonzalez y otros, y estar, en cuanto á lo que solicitan, á lo acordado en sesión de 7 de Abril último, anunciando la vacante de oficial Depositario de este Ayuntamiento.

Satisfacer las atenciones del segundo trimestre y otras del presupuesto, expidiéndose los oportunos libramientos.

Declarar que existen motivos suficientes para suponer y estimar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de padres y hermanos de mozos.

Socorrer con varias limosnas á pobres enfermos del concejo.

Dirigir al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros telegrama adhiriéndose á la política celebrada por el mismo.

Sesión del día 11

Se aprueba el acta de la anterior. Se acordó:

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Enajenar en pública subasta una parcela sobrante de la vía pública en el Castañedo de Peñaullán, y nombrar para su tasación al perito D. Justo, del Castañedo de Corias.

Aprobar la subasta de la hierva y pasto del prado del Otero, adjudicada como mejor postor á D. Segundo García.

Apelar ante el Sr. Ministro ó ante quien proceda de la resolución del señor Delegado de Hacienda, desestimando el recurso de este Ayuntamiento sobre revocación de la liquidación de la Intervención fecha 15 de Marzo, sobre el aumento del cupo de consumos por atenciones de primera enseñanza.

Proceder al cierre de una alcantarilla que se halla al descubierto á lo largo de la finca de D.^a Soledad Conde en la calle de la Industria, de esta villa.

Dirigirse á los Ayuntamientos de Muros, Soto del Barco, Candamo, Las Regueras, Grado y Oviedo, interesando su adhesión á la denuncia que éste ha de producir ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en súplica de que se prohíban los lavados de mineral en los ríos afluentes al Nalón.

Quedar enterado de la contestación al telegrama dirigido al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros.

Amillarar varias fincas á nombre de D. Elías García Suarez, de Repollés.

Sesión del día 18

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Quedar enterada del ingreso en la Tesorería de Hacienda por cuenta de cédulas personales del corriente año y por cuenta del cupo de consumos del segundo trimestre, expidiéndose libramiento á favor del Depositario por este último ingreso.

Socorrer con varias limosnas á pobres enfermos de esta villa y concejo.

Sesión del día 25

Se prueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Autorizar al Sr. Presidente para la adquisición de una máquina de escribir, eligiendo el modelo más conveniente.

Conceder socorros á varios pobres enfermos del concejo.

Satisfacer á los empleados del Ayuntamiento sus sueldos del corriente mes y otras atenciones del presupuesto.

Pasar á estudio de la Comisión de Hacienda la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 16 del corriente mes sobre la municipalización de los servicios.

Nombrar al oficial de Secretaría D. Valentin Cuervo comisionado para presentar en la Zona de Gijón la documentación de los mozos de este concejo para su ingreso en Caja.

Dirigir telegrama al Sr. D. Antonio Maura protestando con profunda indignación contra el infame atentado de que fué víctima en Barcelona.

M E S D E A G O S T O

Sesión del día 1.^o

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior fecha 25 de Julio.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Aprobar el extracto de sesiones celebradas en el mes anterior.

Quedar enterado del balance de contabilidad verificado en 31 de Julio próximo pasado.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Quedar enterada del ingreso por resto del remate de consumos del segundo trimestre.

Satisfacer el importe del alumbrado público en Somado del primer semestre.

Conceder veinte días de licencia al oficial de Secretaría D. Manuel Miranda para ausentarse al establecimiento balneario de Verin.

Oficiar á los Alcaldes de barrio para que requieran á los dueños de árboles limítrofes á caminos públicos procedan á la limpieza de las ramas que interrumpen el tránsito.

Incluir en la lista de pobres del concejo para la asistencia médico-farmacéutica gratuita á Rosalía Martínez, de Peñaullán.

Sesión del día 8.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, fecha 1.^o del actual.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Suscribirse con 25 pesetas para erigir un monumento al cabo Luis Naval.

Declarar temporalmente excluidos á los mozos del reemplazo del corriente año números 2 y 27, Benigno Fernandez Diaz y Gerardo Fernandez Gutierrez, por haber justificado debidamente exención sobrevenida.

Pasar á informe de una Comisión especial instancia de D. Emiliano Pire, de Somado, solicitando licencia para colocar un hórreo en terrenos de su propiedad, limítrofe á camino público, y de Juan García, de Repolles, para edificar una casa.

Conceder diez pesetas de limosna á la pobre enferma Emilia Marcos, de Prahúa.

Que quede sobre la mesa para su estudio hasta la sesión próxima el expediente de provisión de la plaza de oficial Depositario de este Ayuntamiento.

Sesión del día 13

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, fecha 8 del actual.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Nombrar á D. Manuel Marcos Solis oficial Depositario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 1.390 pesetas.

Sacar á concurso por tres meses el proyecto de construcción de un depósito, distribución y tendido de tubería para el servicio de agua á los particulares que lo soliciten.

Designar una Comisión especial para que estudie y proponga la reforma de la exacción del impuesto de consumos.

Amillarar á nombre de D. Pedro Fernandez Pravia, de Agones, varias fincas de su pertenencia.

Socorrer con varias limosnas á pobres enfermos del concejo.

Sesión del día 20

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, fecha 13 del corriente mes.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Declarar que no tienen reparo alguno que oponerles á las cuentas de la Junta administrativa de Agones, correspondientes al año 1909.

Colocar un sifón en la boca de alcantarilla del patio de estas Consistoriales.

Conceder á D. Juan García, de Repollés, permiso para la construcción de una casa.

Dejar por ocho días sobre la mesa la instancia de D. Cayetano Busto, de esta villa, en solicitud de autorización para colocar un kiosco en la plazuela de San Antonio.

Sesión del día 29

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Denegar la solicitud de D. Cayetano Busto, sobre autorización de un kiosco en la plazuela de San Antonio.

Pasar á informe de una Comisión especial instancia de D. Antonio García Castañedo, de Corias, solicitando que su convecino D. Belarmino Cuervo retire los materiales que obstruyen el camino público de Las Eras.

Pasar á informe de la respectiva Comisión instancia de D. Victoriano Menendez Pire, de Somado, oponiéndose á lo solicitado por D. Emiliano Pire sobre construcción de una panera.

Incluir en la lista de pobres con derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita á Josefa Suarez Alvarez, de Ban-ces.

Ejecutar los acuerdos tomados por la Junta local de Sanidad en sesión de 25 del corriente.

Socorrer con diez pesetas á la pobre enferma Caridad Diaz, de esta villa.

Satisfacer á los empleados del Ayuntamiento sus sueldos del corriente mes y otras atenciones del presupuesto.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en la construcción de un lavadero en Cañedo, y que su importe se abone con cargo al capítulo correspondiente.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en la colocación de sifones en las bocas de alcantarillas de esta villa, y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Incluir en la lista de pobres con derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita á Perfecta Gonzalez y Soledad Aguirre de Peñaullán.

Designar una Comisión formada por los Sres. Marcos y La Uz, para la formación de un presupuesto extraordinario con destino al pago de una subvención ó que informen lo conveniente.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Cédula de requerimiento,

El Sr. D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de hoy, dictada en la testamentaria de D. Carlos Linares y D.^a María Castañón, vecinos que fueron de Riodepil, de Villanueva de Oscos, acordó requerir á sus herederos para que dentro de quinto día verifiquen el pago de las costas que les han correspondido según diligencia de 30 de Diciembre úl-

timo, con prevención de que si no lo verifican se realizará aquél por la vía de apremio, embargándose los bienes que les fueron adjudicados y vendiéndolos en la porción necesaria.

Y figurando como tales herederos D. Antonio, D. Domingo y D.^a Cristina Alvarez Linares, D. José María, D.^a Cristina y D. Faustino Perez Linares. D. Juan, D.^a Josefa, D. Agustin y D.^a María Linares Freije, D.^a María Lopez Linares y los hijos de D.^a María Rosa Linares Castaño, todos ellos ausentes en paradero ignorado, para practicar á los mismos el requerimiento acordado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, Enero doce de mil novecientos doce.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 166

Juzgado de Cangas de Onis

D. Enrique Laria Díaz, Juez de primera instancia interino de Cangas de Onis.

Por virtud del presente hago saber: Que en la demanda ordinaria de mayor cuantía seguida en este Juzgado á instancia de D. Joaquin Casar Alonso, vecino de Sames, contra doña Vicenta Santiago Martínez y sus hijos doña María, D. Florentino, doña Filomena y doña Delfina de Vega Santiago, vecinos de Cien, sobre reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, he acordado la venta en pública subasta por término de veinte días, de las siguientes fincas embargadas á los demandados.

1.^a En el pueblo de Cien, término municipal de Amieva, ería de los Prados de Vega y sitio del Llano de la Puente, una finca á prado: que mide ocho áreas cinco centiáreas próximamente, y linda al Norte Antonio de Vega Cabrales y Manuela García Vega, Sur y Este camino público y Oeste José y Manuela Cabrales; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a En el mismo pueblo, ería de abajo y sitio de la Barrera, otra finca á prado: que mide seis áreas cinco centiáreas próximamente, y linda al Norte herederos de Domingo Vega Suarez, Sur Gabriel de Vega Llamazales, Este Pedro Arduengo Vega y Oeste Bernardo de Vega; tasada en cien pesetas.

3.^a En los mismos términos, pradería de Llerimundi, sitio de Roza Caneya, otra finca á prado: de dieciséis áreas con diez centiáreas poco más ó menos; que linda al Norte José Narro, Sur Antonio Collado y herederos de Pedro Simón, Este sebe y Callejón y Oeste Gabriel de Vega Llamazales; tasada en cien pesetas.

4.^a En el referido término, sitio del Pando, otra finca á prado y robles, dentro de la cual se halla enclavada una casa corral de ganado, correspondiendo la cuarta parte de ésta á los deudores D. Pedro de Vega y su mujer, hoy sus herederos mencionados, y las tres cuartas partes restantes, una á D. Lucas Lago, otra á doña Joaquina Lago y la otra tercera á los herederos de D. Miguel Arduengo: midiendo la finca veinticuatro áreas con quince centiáreas poco más ó menos, y linda al Norte Diego de Diego Diego y Lucas Lago, Sur y Este Diego Intriago y Oeste Joaquina Lago Vega, siendo la

cuarta parte de corral embargada la que corresponde á la izquierda del boquero por donde se mete la hierba; y tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.^a En los mismos términos y sitio de Pando y Llamargón otra finca á prado que mide veinticuatro áreas con quince centiáreas próximamente; linda al Norte y Este Joaquina Lago Vega, Sur riega de Brañuzo y Oeste Francisco de Vega Crespo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.^a En el Valle de Baeno, del mismo pueblo y sitio del Toyo, otra finca á prado de veinticuatro áreas con diez centiáreas, poco más ó menos, dentro de la cual se halla enclavada una casa de ganado, correspondiendo la mitad de ésta á los deudores y la otra mitad á Gabriel de Vega Llamazales; linda al Norte y Este senda que la separa del monte comun, Sur y Oeste el mismo Gabriel de Vega; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

7.^a La mitad proindiviso con doña Vicenta Santiago Martínez, de una finca á labor y arbolado, en términos del mismo pueblo de Cien, llamada Huerta de debajo de casa: cabida de cuatro áreas poco más ó menos; que linda al Norte y Sur senda que la separa de terreno del Estado, Este carretera y Oeste río Sella; tasada dicha mitad en ciento veinticuatro pesetas.

8.^a La mitad proindiviso con la doña Vicenta Santiago Martínez, de una finca á prado y árboles cerrada sobre sí de paliza ó seto radicante en el referido pueblo; que mide cuatro áreas próximamente; y linda al Norte senda que la separa de terreno común, Sur y Oeste río Sella y Este carretera; tasada esta mitad en ciento veinticuatro pesetas.

9.^a La mitad proindiviso con la referida señora de una finca que se halla inmediata á la casa habitación que luego se describirá, separados los dos prédios por la carretera, dedicada á arbolado, de dos áreas poco más ó menos, y linda al Norte Francisco de Vega Crespo, Sur río Sella, Este carretera y Oeste río Sella; tasada dicha mitad en sesenta y dos pesetas.

10. La mitad proindiviso con la misma doña Vicenta Sanriago Martínez de una finca á labor sita en Rañes y lindando por la espalda de las casas de habitación y cuadra y por la derecha de dicha cuadra, ó sea por los vientos Sur y Este, dedicada á labor y arbolado; cabida de treinta y dos áreas poco más ó menos; que linda al Norte Pedro Arduengo y Ramón Blanco Quisada, Sur Antonio Collado Caldevilla, Este herederos de Pedro Simón y el referido Antonio Collado, y Oeste la citada carretera.

Y una casa habitación compuesta de planta baja, sala y desvan, otra destinada á cuadra y pajar con sus solares y delantera: la casa-habitación tiene una cabida de noventa y dos centiáreas: la dedicada á cuadracincuenta y nueve centiáreas y la delantera treinta y ocho centiáreas, sumando en junto un área y ochenta y nueve centiáreas; linda al Norte heredad de los herederos de D. Pedro de Vega Llamazales y Oeste carretera de Sahagún á Arriñadas.

Estas dos fincas forman un solo predio, cabida de treinta y tres áreas ochenta y nueve centiáreas, y linda al Norte herederos de Francisco Vega Crespo y Urbano de Vega Collado, Sur Antonio Collado Caldevilla, Este herederos de Pedro Simón y el referido

Antonio Collado y Oeste carretera de Sahagún á Arriñadas; tasada esta mitad en tres mil seiscientos veinte pesetas.

La subasta de los referidos bienes tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de Febrero próximo y hora de las once, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor efectivo de los bienes; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros; que el remate se hará en primer término separadamente de cada una de las fincas y después de todas en globo, adjudicándose al mejor postor en conjunto siempre que ofreciere mayor suma, y que sobre las mencionadas fincas no pesa otra carga que la que motiva la ejecución.

Dado en Cangas de Onis á tres de Enero de mil novecientos doce.—Enrique Laria.—El Secretario, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 164

Juzgado de Gijón

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Arcadio Conde, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de esta villa y su partido, en autos de tercería de dominio promovido por doña Isabel Alvarez García, representada por el Procurador D. Fidel del Río González, á quien correspondió en turno de pobres, contra D. José Moris Vigil, don Cesáreo Arnea y D. Antonio Martínez Pajares; se emplaza al demandado don Antonio Martínez Pajares, Abogado y vecino que fué de la ciudad de Oviedo y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca y conteste la demanda, apercibido que de no verificarlo se tendrá ésta por contestada y seguirán los autos en su rebeldía.

Gijón veinticcho de Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario judicial, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 153

Juzgado de Infiesto

D. José Antonio Muñiz y Rodriguez, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Infiesto.

Certifico: Que en la demanda de pobreza de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Infiesto, á treinta de Octubre de mil novecientos once, el Sr. D. Vicente Mora y Arenas, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente promovido por D. Valentin Rodriguez Diego, labrador y vecino de Villarcazo, parroquia de los Montes de Sebares, en este concejo, representado por el Procurador de turno D. Gervasio

Merediz García, bajo la dirección del Letrado D. Luis de Argüelles y Argüelles, en solicitud de que se le declare pobre en concepto legal para litigar con doña Rosario de Diego González y sus hijos menores D. Luciano, D. Emiliano y D. Bernardo Zaragoza de Diego, representados por su tutor D. Victorio de Diego González, como herederos de D. Emiliano Zaragoza Alvarez, sobre reclamación de un foro; y

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Valentin Rodriguez Diego, vecino de Villarcazo, para litigar contra D.^a Rosario de Diego González y sus hijos menores D. Susano, D. Emiliano y D. Bernardo Zaragoza de Diego, como herederos de D. Emiliano Zaragoza Alvarez, y representados por su tutor D. Victorio de Diego Gonzalez, sobre reclamación del dominio útil de algunos bienes de la Capellania de San Antonio de Pádua, y sobre nulidad de una información posesoria practicada en este Juzgado; y con derecho á gozar de los beneficios consignados en el artículo 14 de la citada Ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la misma.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la repetida Ley, á no ser que se solicite se haga personalmente á los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Mora y Arenas.

La sentencia expresada fué publicada por el Sr. Juez que la suscribe y notificada al Procurador Merediz y al Sr. Delegado del Abogado del Estado en el mismo día de su fecha.

Para que conste, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que por este medio llegue á conocimiento de los demandados, y les sirva de notificación en forma, expido el presente en Infiesto á diez de Diciembre de mil novecientos once.—Ante mi, José Antonio Muñiz. —V.º B.º.—Vicente Mora.

R. al núm. 34

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

LOCHE ZARRACINA, José, natural de Ceares, soltero, labrador, de 24 años, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Bernueces, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente del partido de Gijón.

156

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial